



# Central American Learning Community on EUDR Compliance for Coffee

23.10.2024

**PROMECAFE**

Delegation of the UE to Costa Rica

GIZ



# Agenda.

- Bienvenida y actualizaciones PROMECAFE

*Daniel Dubón, secretario ejecutivo del PROMECAFE*

- La propuesta de la Comisión Europea de postergar la aplicación de la EUDR

*Mara Grimminger, oficial de relaciones internacionales, DG-Environment, Comisión Europea*

- Aspectos y actualizaciones relevantes de los lineamientos generales y de los FAQs

*Dolan Castro, Hannelore Beerlandt y Lars Gottschalk*

- Profundización en las iniciativas de acción temprana

*Sylvia Calfat, Gerente de Proyectos Senior, COSA*

- Palabras de cierre





# La propuesta de la Comisión Europea de postergar la aplicación de la EUDR

Mara Grimminger, oficial de relaciones internacionales, DG-Environment, Comisión Europea

**PROMECAFE**

Delegation of the UE to Costa Rica

GIZ





# Regulación europea en materia de Debida Diligencia y su implementación en América Latina – EUDR

# Propuesta de aplazamiento



- **29 de junio de 2023:** Entrada en vigor
- **Propuesta legislativa** - si es aprobada por el Parlamento Europeo y el Consejo:
  - **31 de diciembre de 2025:** Entrada en vigor de las obligaciones de los agentes y comerciantes (30 de junio de 2026 para las pequeñas y medianas empresas (pymes))
  - Período de introducción progresiva para garantizar una aplicación fluida: se mantienen los objetivos y el contenido de la legislación
- **31 de diciembre de 2020:** Se mantiene la «**fecha de corte**»

# Elementos claves

- **Obligaciones para productos**: los productos que entran o salen del mercado europeo estén:



- **Libres de deforestación (a partir del 31/12/2020).**



- **Legales** según las leyes del país de producción incluido los derechos humanos y laborales aplicables y el consentimiento libre, previo informado



- **Cubiertos por una declaración de Debita diligencia (DD) por los operadores**

- **Materias primas**: Carne, soja, madera, café, caucho, cacao, palma de aceite **y sus productos derivados** (p.ej. chocolate, cuero, muebles, productos impresos)



# Preguntas frecuentes



Aspectos  
claves para  
los  
operadores y  
las  
autoridades  
competentes

- Publicado por primera vez en junio de 2023
- Última actualización en octubre de 2024
- ~ 120 Q/A
- **Aclaraciones recientes:** productos que contienen múltiples materias primas, frecuencia de presentación del DDS, actividades comerciales, degradación forestal, art. 4 (9) del RPD



# Strategic Framework, Factsheets & other material

Strategic Framework for International Cooperation

SME Factsheet

Document related to EU Customs Tariff (TARIC)

EUDR Myth Buster Document

# Sistema de Información (Art. 33)



**Tutoriales/vídeos** sobre el uso del Sistema de Información y sus funciones: publicada estas semanas con traducciones a todas las lenguas de la UE



Todas las empresas interesadas pueden **someter a prueba sus archivos de geolocalización** - nuestro equipo informático.



**Sesiones de formación** en línea a partir de octubre



**Noviembre:** Abrir el registro de usuario para el sistema



**Diciembre:** Sistema de apertura para la presentación de declaraciones de diligencia debida



Interconexión con otros sistemas a través de la **interfaz de programación de aplicaciones (API)**

# Sistema de evaluación comparativa de países o regiones (Artículo 29)



**Objetivo:** la evaluación comparativa es una herramienta para ayudar a las autoridades competentes de los Estados miembros de la UE a concentrar los escasos recursos de ejecución y para ayudar a los países a reducir su riesgo



Se **está desarrollando la metodología de la evaluación comparativa**. Es esencial que la metodología sea sólida y se base en factores objetivos.



Proceso **transparente** previsto y colaboración internacional

# Deforestación Multi-stakeholder Platform



- > Países productores y consumidores interesados, principales asociaciones sectoriales y organizaciones de la sociedad civil invitados
- > Trabajo en la aplicación con especial atención a la trazabilidad y a los pequeños agricultores
- > Intercambio de mejores prácticas e iniciativas de cooperación

## Réunions:

Abril de 24: enfoque en la iniciativa del Equipo Europa, la trazabilidad y los pequeños titulares

Junio de 20: enfoque en el Sistema de Información

# Recibir información actualizada sobre la aplicación del Reglamento

<https://ec.europa.eu/newsroom/env/user-subscriptions/7236/create>

[Deforestation Regulation implementation - European Commission \(europa.eu\)](https://ec.europa.eu/deforestation-regulation-implementation)

<https://ec.europa.eu/transparency/expert-groups-register/screen/expert-groups/consult?lang=en&groupId=3282&fromMeetings=true&meetingId=23741>

## Subscribe to EU Deforestation Regulation updates

Updates on the implementation of EUDR.

### Main Information

E-mail \*

### Privacy Statement

By checking this box, I confirm that I want to register for this service and I give my consent to the European Commission to process my personal data for the purpose described in the [privacy statement](#) (that is, to receive information requested on different topics in the area of (a) service(s) of the European Commission through our newsletter or notifications).

Submit >

# ¡Muchas gracias!



© Unión Europea 2023

A menos que se indique lo contrario, la reutilización de esta presentación está autorizada en virtud de la licencia [CC BY 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/). Para cualquier uso o reproducción de elementos que no sean propiedad de la UE, puede ser necesario solicitar la autorización directamente de los respectivos titulares de derechos.



# Aspectos y actualizaciones relevantes de los lineamientos generales y de los FAQs

Dolan Castro, Hannelore Beerlandt, Lars Gottschalk

**PROMECAFE**

Delegation of the UE to Costa Rica

GIZ



Implemented by:

**giz** Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

# Contenido.

1. Resumen general de directrices y FAQs - ¿Qué hay de nuevo y qué es lo más importante?
2. Refresco de los principales requisitos de la EUDR
3. Sistema de evaluación comparativa países o regiones\*
4. Requisitos de información de la EUDR
  - 4.1. Resumen general de la información
  - 4.2. Quién debe proporcionar la información
  - 4.3. Dónde presentar la declaración de diligencia debida \*
  - 4.4. El rol de las certificaciones
  - 4.5. Declaración en exceso
5. Uso agrícola del suelo y deforestación
  - 5.1. Aclaraciones
  - 5.2. Qué hacer si deforestación está presente
6. Requisitos de legalidad
7. Otras preguntas aclaradas por los nuevos documentos

Advertencia: Esta presentación no contiene ninguna opinión o evaluación oficial del reglamento, ni refleja las opiniones de la Unión Europea o del Gobierno Federal de Alemania. No debe utilizarse como asesoramiento jurídico sobre el Reglamento.

Nota: Las secciones marcadas con un \* se omitirán durante la presentación, ya que también se tratan en una presentación anterior, pero se incluyen en las diapositivas de la presentación para ofrecer un paquete de información completo.

# 1. Resumen general de directrices y FAQs

## - ¿Qué hay de nuevo y qué es lo más importante?.

- La comisión europea publicó nuevos documentos de orientación/acompañamiento:
  - [Directrices generales sobre EUDR](#)
  - [FAQs actualizadas](#)
  - [‘Myth buster’](#)
  - [Ficha informativa para PyMEs](#)
  - [Marco estratégico de colaboración](#)
- Las directrices **son vinculantes** (otros documentos basados en el texto del reglamento y las directrices).
- También están disponibles los [nuevos manuales del ITC](#) sobre EUDR.
- **FAQs** actualizados: 48 nuevos, 8 modificados.
- **Aclaraciones o cambios más importantes** (para los países productores de café):
  - Metodología para la evaluación comparativa de países o partes de ellos.
  - Indicaciones más claras sobre la declaración de geolocalizaciones/polígonos en exceso.
  - Requisitos de legalidad y uso del suelo agrícola (y forestal) definidos con mayor claridad.
  - Definición más clara de las responsabilidades de operadores y comerciantes.

# 1. Resumen general de directrices y FAQs

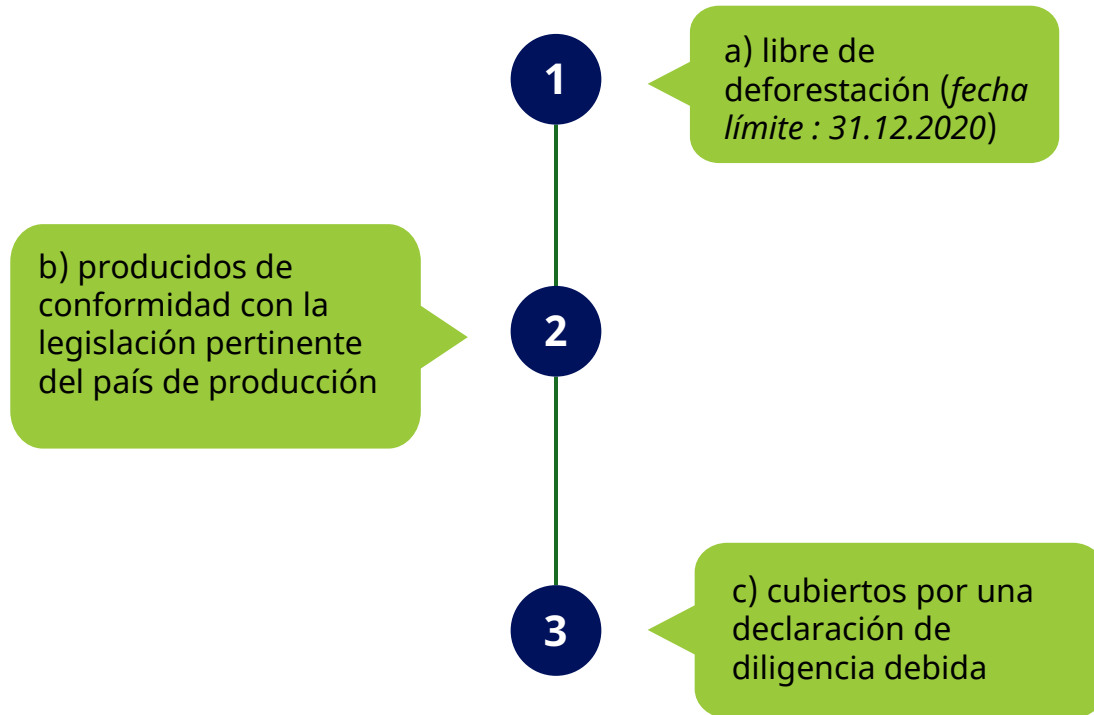
## - ¿Qué hay de nuevo y qué es lo más importante? (cont.).



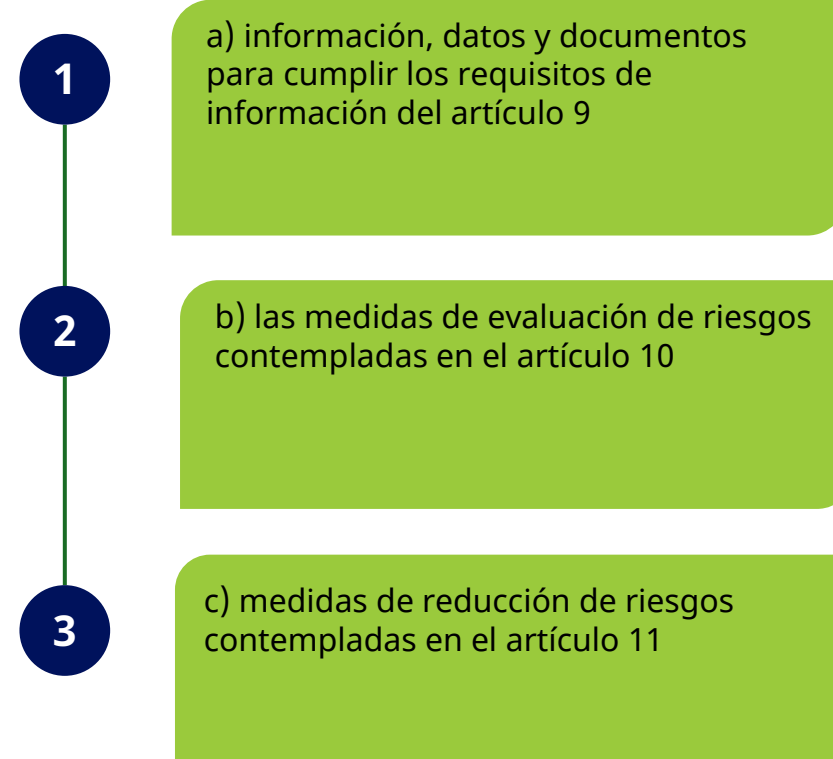
- Subraya que la EUDR **no es una normativa prescriptiva**:
  - No hay directrices sectoriales específicas, ni formatos predeterminados para DDS o listas de preguntas. (FAQ 5.16.).
  - No hay obligación de utilizar mapas por satélite (Directrices Generales, p. 33), no hay un punto de corte claramente definido para el riesgo insignificante (Directrices Generales, p. 11), etcétera.
  - Depende de los países, del apetito de riesgo de las empresas, del contexto específico y de la cadena de valor, etcétera.
  - Es necesario supervisar, debatir y compartir el tratamiento de los «casos de borde» por parte de las Autoridades Competentes y de Control.

## 2. Refresco de los principales requisitos de la EUDR.

- Artículo 3: **Tres condiciones** para introducir o comercializar productos en el mercado de la UE:



- Artículo 8 (2): La **diligencia debida** que debe realizar el operador para todos los productos pertinentes suministrados por cada proveedor incluirá:



\* Artículo 13: No se requiere evaluación del riesgo (artículo 10) ni medidas de reducción del riesgo (artículo 11) para las mercancías y los productos procedentes de países clasificados como de bajo riesgo.

### 3. Sistema de evaluación comparativa de países o regiones.

- **Sistema de tres niveles** para la evaluación de países (UE + otros) o partes de ellos (artículo 29)
  - se controlará al menos al 1 % de los operadores que comercialicen o pongan en el mercado productos procedentes de países de bajo riesgo (artículo 16(10)).
  - se controlará al menos al 3 % de los operadores que comercialicen o pongan en el mercado productos procedentes de países de riesgo normal (artículo 16(8)).
  - se controlará al menos al 9 % de los operadores que comercialicen o pongan en el mercado productos procedentes de países de riesgo normal (así como el 9 % de la cantidad de cada uno de los productos) (artículo 16(9)).
- En el caso de los productos procedentes de países de bajo riesgo, **no suele ser necesaria la evaluación y mitigación del riesgo** (artículo 13). No obstante, debe facilitarse la geolocalización (FAQ 1.28).
- Sistema de evaluación comparativa aún en desarrollo.
  - Hasta que se publique el sistema de evaluación comparativa, se asigna a todos los países un riesgo estándar (artículo 29(2)).
  - Método en desarrollo: objetivo y transparente, basado en información cualitativa y cuantitativa (artículo 29 (3, 4)).
  - **Criterios principales:** Tasa de deforestación y degradación de los bosques, tasa de expansión de las tierras agrícolas para los productos básicos pertinentes, tendencias de producción para los productos básicos pertinentes (artículo 29 (3)).
  - **Otros criterios considerados** (artículo 29 (4)): acuerdos e instrumentos para hacer frente a la deforestación, leyes nacionales, transparencia de los datos, aplicación efectiva de las leyes que protegen los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas, sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de la ONU o el Consejo de la UE, etcétera.

### 3. Sistema de evaluación comparativa de países o regiones (cont.).



- **Dos fases:**
  - (i) clasificación preliminar,
  - (ii) diálogo de alto nivel con los gobiernos de los países potencialmente clasificados de alto riesgo (artículo 29(5,6,7)).
- Información pertinente ya puede compartirse con la Comisión Europea (FAQ 6.4).
- Es **probable que la gran mayoría de los países se clasifiquen como de bajo riesgo**. Hasta la revisión de la clasificación (2026), ser objeto de sanciones del Consejo de Seguridad de la ONU y del Consejo de la UE serían criterios principales para la clasificación de alto riesgo (Marco Estratégico de Colaboración, p. 18).

## 4.1. Requisitos de información EUDR - Resumen general.

Etapas y principales datos que deben facilitarse	Dónde indicar/almacenar la información
1. <b>Geolocalización/polígonos</b> (y otra información pertinente con acuerdo al artículo 9)	Declaración de diligencia debida (DDS, por sus siglas en inglés)
2. Información y datos recogidos para la <b>evaluación y mitigación de riesgos</b>	Sistema dedicado de la empresa/de un proveedor de servicios
3. <b>Informes anuales</b> (aplicables para los operadores)	Sitio web de la empresa

Fuente: Representación propia de los autores, basada en la información facilitada. Para una representación más detallada, véanse las dos páginas siguientes.

# 4.1. Requisitos de información EUDR - Resumen general (cont.)



Etapas y principales datos que deben facilitarse	Dónde indicar/almacenar la información
<p><b>1. Geolocalización/polígonos</b> , considerando que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Parcelas <math>\leq</math> 4 hectáreas: sólo un punto de latitud y longitud; parcelas <math>&gt;</math> 4 hectáreas requieren polígonos (artículo 2 (28)).</li><li>No hay un tamaño mínimo/máximo fijo para las parcelas, pero el tamaño total del archivo +no puede superar los 25 Mb (FAQ 1.7.).</li><li>Parcela proporcionada en la geolocalización debe reflejar la superficie exacta de producción(FAQ 1.7.).</li></ul> <p>Otra información que debe facilitarse:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>descripción de los productos (incluido el nombre comercial y el tipo),</li><li>cantidad de productos,</li><li>código aduanero (código HS),</li><li>país de producción,</li><li>región del país de producción (si la región se clasifica por separado en el proceso de evaluación comparativa EUDR),</li><li>Nombre, dirección postal y dirección de correo electrónico de los subproveedores.</li></ul> <p>También: Firma confirmando la evaluación de riesgo “despreciable” de deforestación o ilegalidad.</p>	<p>Declaración de diligencia debida, a presentar en el sistema de información EUDR de la UE.</p> <p>La declaración de diligencia debida puede reutilizarse en fases posteriores de la cadena de suministro.</p>

Fuente: Representación propia de los autores, basada en la información facilitada.

## 4.1. Requisitos de información EUDR - Resumen general (cont.)

Etapas y principales datos que deben facilitarse	Dónde indicar/almacenar la información
<p>2. Información y datos recogidos para la <b>evaluación y mitigación de riesgos</b> (aplicable a los países clasificados como de riesgo normal o alto)</p> <p>Incluye documentación sobre el análisis realizado y el límite definido para el riesgo.</p> <p>Aspectos a considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Geolocalización correcta y no mezcla con otros productos</li> <li>- Deforestación de las parcelas</li> <li>- Legalidad (lugar de producción)</li> <li>- Si se utilizan sistemas de certificación: evaluación anual</li> </ul>	<p>Sistema dedicado de la empresa/de un proveedor de servicios</p> <p>En caso de control: Debe ser fácil y sistemáticamente recuperable por declaración de diligencia debida. Los operadores deben conservarlos durante al menos 5 años.</p> <p>Necesidad de sistemas informáticos sofisticados que puedan conservar toda la información por DDS.</p>
<p>3. <b>Informes anuales</b> (aplicables para los operadores)</p> <p>Incluye informes sobre los sistemas, protocolos y capacidad existentes, incluidas sus actualizaciones anuales, así como los resultados de las evaluaciones de riesgos. Se publicará por primera vez tras el primer año de aplicación del EUDR.</p>	<p>Sitio web de la empresa</p> <p>puede integrarse en el informe de RSE de la empresa</p>

Fuente: Representación propia de los autores, basada en la información facilitada.

## 4.2. Quién debe proporcionar la información?

- El **operador es responsable de disponer de la información correcta** (geolocalización precisa, evaluación de riesgos, mitigación de riesgos) (FAQ 1.11.; 1.12.).
  - El **operador es el importador en la UE** ( en el caso de que la propiedad del café sólo cambie de manos después de la importación en la UE, el exportador es el operador) (Directrices Generales, p. 6, p. 36).
  - El operador puede **optar por ocultar las geolocalizaciones** en el sistema de información EUDR (FAQ 3.6.).
- El operador generalmente necesita **basarse en los exportadores, recolectores y/o productores locales** para recuperar la **información sobre geolocalizaciones** y, en la mayoría de los casos, también **la evaluación de riesgos** (exactitud de las geolocalizaciones, no mezcla con cafés de orígenes desconocidos/no conformes, deforestación, partes de legalidad).
- Esto requiere no sólo **métodos sólidos de recopilación de datos e información** a todos los niveles, sino también **un sofisticado sistema de almacenamiento de información por DDS** al que puedan recurrir todos los operadores y comerciantes de los eslabones posteriores de la cadena de valor.
- Los operadores (y los operadores y comerciantes posteriores) **siguen siendo responsables de los datos/información que presentan y almacenan**. Los posibles rechazos de envíos o multas recaerán enteramente sobre ellos. (FAQ 1.11.; 1.12.).

## 4.2. Quién debe proporcionar la información? (cont.).

- ¿Qué ocurre si el operador no puede confiar o no se fía de la información recopilada en los eslabones anteriores de la cadena de suministro? En este caso, los operadores/importadores...
  - ...puede hacer un **rastreo completo** o llevar a cabo una **auditoría en el terreno**.
  - ...analizarán **sistemáticamente los sistemas utilizados** para recopilar y almacenar información y a hacer evaluaciones de riesgos de sus proveedores anteriores (hasta la parcela de producción).
  - ...pueden **invertir en las capacidades** de los proveedores (y productores) locales (FAQ 1.11.).
  - ...pueden **pagar a proveedores de servicios** para que hagan el trabajo (pero la escala y el coste pueden ser factores limitantes) o pagar **auditorías para comprobar el sistema utilizado** por los proveedores anteriores.
  - ...pueden **dejar de comprar su producto y buscar otros proveedores de café** (pero: poco probable en la actual situación de escasez de café).
  - ... establecer **alianzas con proveedores** para colaborar en la obtención de datos fiables y la evaluación de riesgos.
- También: El país de producción puede **invertir en sistemas** para proporcionar (partes de) la información o facilitar las evaluaciones de riesgo (“Infraestructura Pública Digital”).

## 4.3. ¿Dónde proporcionar la información? - TRACER (Sistema de Información EUDR)



- Actualmente, el Sistema de Información es compatible con los formatos de archivo GeoJSON y **WGS-84** (con proyección EPSG-4326). Se evaluará la posibilidad de admitir otros formatos digitales de uso generalizado (FAQ 1.9.).
- Máx. 25 MB por declaración de diligencia debida (FAQ 1.7.).
- El despliegue del Sistema de Información está en marcha:
  - Desde febrero: Empresas **pueden probar la API** (interoperabilidad de su sistema con el sistema de información).
  - Desde agosto, todas las empresas interesadas pueden probar sus archivos de geolocalización con el servicio informático de la Comisión Europea para determinar si son compatibles con el Sistema. (accede a [https://green-business.ec.europa.eu/deforestation-regulation-implementation/deforestation-due-diligence-registry\\_en](https://green-business.ec.europa.eu/deforestation-regulation-implementation/deforestation-due-diligence-registry_en); y baje hasta '*testing GEOJSON files*'.)
  - **Sesiones de formación sobre el sistema de información EUDR** para los miembros de la Plataforma de Deforestación de la UE-
  - Hay disponibles [tutoriales en vídeo](#) sobre cómo utilizar el Sistema de Información.
  - Se ha actualizado y reorganizado la [información del sitio web de la Comisión](#) para facilitar el acceso del público.

## 4.4. El rol de las certificaciones.

- La EUDR reconoce que los **sistemas de certificación pueden proporcionar información útil** para la evaluación de riesgos al respaldar la prueba de que los productos son legales y están libres de deforestación (Directrices Generales, p. 22 y ss.; FAQ 5.7.):
  - El uso de sistemas de certificación para proporcionar información sobre el cumplimiento de la EUDR **no es un requisito legal, sino una decisión voluntaria del operador.**
  - Los sistemas de certificación **no pueden sustituir la responsabilidad del operador en materia de diligencia debida** (Artículo 8). No hay vía libre para acceder al mercado de la UE.
  - La EUDR **no obliga** a los operadores a utilizar sistemas de certificación, ni a los productores a adherirse a ellos, ni a los países a desarrollarlos.
- Si utiliza información de sistemas de certificación para su diligencia debida y la evaluación o mitigación de riesgos, **deberá reevaluar anualmente el sistema de certificación** en cuanto a transparencia de aspectos, auditorías y verificaciones (e incluir la evaluación y los resultados en su información de diligencia debida) (Directrices Generales, p. 23 y s.).

## 4.5. Declaración de geolocalizaciones/polígonos en exceso.

- Declaración en exceso (DIE, por sus siglas en inglés) significa que usted proporciona en su declaración de diligencia debida un conjunto de geolocalizaciones/polígonos que incluye **más parcelas específicas que el número de parcelas específicas de las que realmente procede el café.**
  - ¿Por qué se utiliza? Si el café se mezcla en una fase muy temprana de la cadena de suministro y, por tanto, el café no está vinculado a una parcela, sino que puede proceder de una de las muchas parcelas conocidas e identificadas.
  - La DIE se utiliza con mucha frecuencia en el café, por ejemplo, en cooperativas, grupos de agricultores, molinos, etcétera.
- **Se permite** la declaración en exceso si:
  - **Todas las parcelas incluidas** están geolocalizadas y se ha verificado que no presentan deforestación.
  - El café **no se mezcla con café de fuera de este conjunto** de geolocalizaciones/polígonos (sin una diligencia debida adicional por este café añadido).
- En el caso de las declaraciones 'en exceso' en la declaración de debida diligencia, **el operador asume la plena responsabilidad de todas las parcelas cuya geolocalización se haya facilitado** (FAQ 1.18). Esto significa que si una sola parcela no es conforme, el conjunto completo de geolocalizaciones facilitadas será rechazado.

## 4.5. Declaración de geolocalizaciones/polígonos en exceso (cont.).

- Las declaraciones en exceso a **escala regional o nacional están generalmente no permitidas** por la EUDR (FAQ 1.18.):
  - **No se considera** que los operadores puedan ejercer la **diligencia debida para todo un país**.
  - También **dificultaría a las Autoridades Competentes el cumplimiento de su obligación** de realizar controles.
  - Máx. 25 MB por declaración de diligencia debida (FAQ 1.7.).
- ¿Qué significa esto en la práctica?
  - **El análisis, el control y la mitigación de la deforestación** a escala nacional siguen siendo pertinentes.
  - No se desea presentar una **declaración en exceso para territorios grandes**.
  - El área específico donde se produce el café debe **reducirse a un nivel más local** y el café debe rastrearse desde allí.
  - **Evaluación del riesgo de cumplimiento de la legislación** a un nivel más local.
    - ‘Tan granular como sea posible’ + indicar formas de mejorar

## 5.1. Uso agrícola del suelo y deforestación.

- La deforestación se define como **la conversión de bosques para uso agrícola**, ya sea inducida por el ser humano o no (artículo 2(3)).
- Un área se **considera bosque** si abarca más de 0,5 hectáreas, con árboles de más de 5 metros de altura y una cubierta de copas superior al 10 % (o árboles que podrían alcanzar esos umbrales in situ); se **excluyen las tierras de uso predominantemente agrícola** (artículo 2(4)).
- La EUDR sólo afecta a los bosques destinados a usos agrícolas y sólo afecta a determinados productos vendidos en el mercado de la UE. Si un **bosque se degrada o se destina a otros usos o para otros productos**, no aplica la EUDR.
- Si un bosque que ha **sufrido un incendio u otro desastre natural** se convierte después en una plantación de café (después de la fecha límite), se **consideraría deforestación** porque tras el incendio se convierte lo que antes era un bosque en una plantación agrícola (FAQ 4.12.).

## 5.1. Uso agrícola del suelo y deforestación (cont.).

Los nuevos documentos de acompañamiento aclaran la definición de utilización agrícola:

- **Los sistemas agro forestales no se consideran bosques, sino tierras agrícolas** (Directrices Generales, p. 32 y ss.).
- **Mientras una parcela de café entre dentro de la definición de ‘uso agrícola’** (artículo 2(5,6); Directrices Generales p. 29 y ss.) **y no haya sido deforestada después de la fecha límite**, los agricultores pueden, en general, talar árboles y comercializar la madera, p.ej., de los árboles de sombra cultivados en esta parcela específica. **No existen obligaciones legales para los agricultores**, a menos que comercialicen directamente en el mercado europeo productos incluidos en el ámbito de aplicación de la EUDR (‘EUDR myth buster’).
- Además: todos los tipos de **sistemas agrosilvopastorales** (antes del punto de corte) se clasifican como uso agrícola de la tierra (Directrices Generales, p. 32 y ss.).
- **Las tierras agrícolas de barbecho y las tierras agrícolas retiradas de la producción** (aunque los árboles crezcan como un bosque) **seguirán considerándose tierras agrícolas** (durante 10 años). Esto significa que puede cortar o podar los árboles y volver a cultivar café en la parcela en un plazo de 10 años. **Transcurridos más de 10 años, deberá demostrar que no había forma de reanudar el cultivo antes**; de lo contrario, la parcela se considerará bosque (Directrices Generales, p. 29 y ss.).
- No se considerará deforestación la plantación y posterior tala de **árboles forestales de rotación corta o la repoblación forestal en un terreno agrícola original** (Directrices Generales, p. 30).

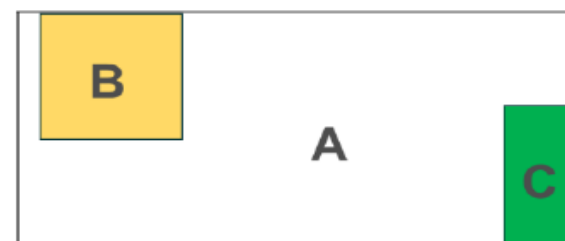
Si se talan árboles en estas parcelas, no se considerará deforestación y, por tanto, el café podrá venderse en el mercado de la UE.

## 5.2. Qué hacer si deforestación está presente?

- *Escenario hipotético:* Las alertas de deforestación se han cotejado con la geolocalización exacta de una parcela productora de café. Usted (un operador) concluye que la deforestación se ha producido después de la fecha límite.

1) *Si possible:* **segregación de lotes;** una parte en la que se produjo deforestación y una parcela sin deforestación.

- Sólo se proporciona la geolocalización de la parcela en la que no ha habido deforestación
- Segregar el café de la parcela deforestada (para evitar que llegue al mercado de la UE) *ahora y en el futuro*.



A → Single property  
B → Plot of land where relevant commodity is produced (soy for example)  
C → Deforested area

2) *Si no es posible* dividir la parcela:

- La geolocalización **no se incluirá** en el DDS.
- **Separar el café de la parcela deforestada** (para evitar que llegue al mercado de la UE) ahora y en el futuro **o** eliminar los cafetales, restaurar el bosque e indemnizar al agricultor.

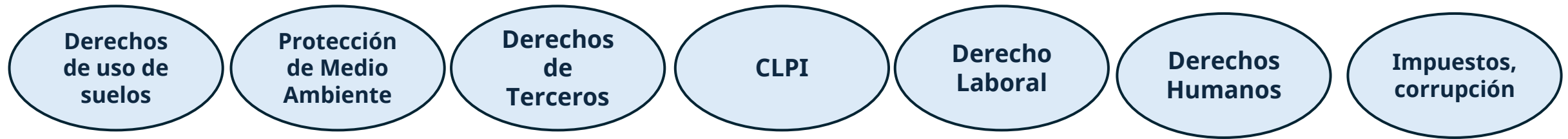
Fuente: Comisión Europea. Preguntas más frecuentes. Aplicación del Reglamento de la UE sobre deforestación. Versión 3, Octubre 2024. Página 12

**Consejos:** Comprobar la (no-)deforestación antes del envío. Almacenar la acumulación de parcelas deforestadas. La prevención de la deforestación para el café y la concienciación son fundamentales.

## 6. Requisitos de legalidad.

Directrices Generales, p. 13 y ss.:

- Sólo afecta a la legislación vigente que se aplica en el país en cuestión.
- Los requisitos de legalidad se aplican a la zona de producción.
- Se centra primero en la legislación que influye en el cambio climático y la biodiversidad.



- Evaluación de riesgos y proporcionalidad: empezar por lo amplio y luego centrarse en áreas específicas.
- Mitigación y reparación (contribución a las soluciones).
- Utilización de documentos, bases de datos, recopilación de nuevos datos de distintas fuentes.

Para profundizar en los requisitos de legalidad, consulte la grabación de la sesión del 23 de agosto de la Comunidad de Aprendizaje EUDR, disponible en el Centro Regional de Conocimiento de PROMECAFE: [Reflexiones sobre los requisitos de legalidad del EUDR | Alice Bisiaux, Instituto Forestal Europeo | Comunidad de Aprendizaje Centroamericana - Knowledge Hub PROMECAFE](#)

## 6. Requisitos de legalidad (cont.).

### Recopilar información

- Comprender el marco jurídico nacional.
- Mapear y evaluar los conjuntos de datos existentes (públicos y de ONG).
- Definir las necesidades de recopilación de datos.
- Recopilar datos anuales de todos los orígenes.

### Evaluación de Riesgos

- Realizar análisis de datos.
- Determinar el riesgo de incumplimiento de cada requisito legal para cada origen y cadena de suministro.
- Determinar el umbral por debajo del cual considera que los riesgos son insignificantes.
- Comprender la distribución de los riesgos en sus cadenas de suministro.

### Mitigación de Riesgos

- Identificar las cadenas de suministro que demuestren niveles de riesgo no despreciables.
- Invertir en controles más rigurosos: documentos, sistemas de trazabilidad, auditorías.
- Apoyar a los agricultores y otros agentes de la cadena de suministro para mejorar los niveles de cumplimiento.
- Reevaluar periódicamente.

*Cuadro:* Medidas que podría adoptar un operador (y un comerciante posterior) para evaluar sistemáticamente el cumplimiento de los requisitos de legalidad de la EUDR

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada.

## 7. Otras preguntas aclaradas por los nuevos documentos.

- DDS para muestras de café:
  - Las muestras gratuitas, al considerarse que se facilitan en el curso de una actividad comercial, **están sujetas a los requisitos de diligencia debida y debe facilitarse una DDS** (FAQ 3.2.).
- Tipo de controles que las autoridades competentes de los Estados miembros de la UE pueden llevar a cabo en terceros países en caso de que un producto se considere potencialmente no conforme con la EUDR:
  - Las Autoridades Competentes **pueden llevar a cabo auditorías de campo en terceros países**, siempre que dichos terceros países estén de acuerdo (FAQ 1.21.).



# Profundización en las iniciativas de acción temprana

Sylvia Calfat, COSA

**PROMECAFE**

Delegation of the UE to Costa Rica

GIZ



Implemented by:



# EUDR

## Iniciativas de Acción Temprana

Honduras

# Desarrollo de un marco de mejores prácticas para verificar deforestación:

Alianza con **AidData**, un líder en evaluaciones de impacto geoespacial, que está desarrollando un **marco óptimo** para la obtención y análisis de datos geoespaciales:

- Registro de polígonos
- Detección de deforestación mediante imágenes satelitales de alta resolución
- Verificación en campo- “ground-truthing”
- Técnicas basadas en aprendizaje automático

## **Meta:**

- Comparar este marco con los métodos utilizados por algunas de las EAI
- Identificar los enfoques más rentables para garantizar el cumplimiento de los requisitos del EUDR y al mismo tiempo salvaguardar la inclusión de pequeños agricultores y cooperativas en la cadena de suministro.



# Verificación en campo

## **Proceso de verificación:**

- Recopilación directa de datos in situ para verificar y validar la exactitud de la información obtenida de otras fuentes, como imágenes satelitales, sensores remotos o encuestas.

## **Evaluación de campo:**

- Inspección física y observación en el campo, donde los encuestadores comparan las condiciones reales en campo con los datos registrados o predichos por tecnologías remotas.

## **Mejora de la confiabilidad de los datos:**

- Ayuda a mejorar la confiabilidad y precisión de los datos geográficos y ambientales, asegurando que las decisiones basadas en esta información estén bien fundamentadas.



# Beneficios en participar

## **Específicamente los EAIs participantes**

- Cada EAI participante recibirá un informe resumido que describirá el análisis de su enfoque en comparación con el punto de referencia, evaluando la precisión relativa, la rentabilidad y la equidad de cada método. Esto ofrecerá oportunidades de perfeccionamiento y mejora donde sea necesario.

## **Para la comunidad de aprendizaje**

- Los conocimientos de diversas tecnologías y metodologías se compartirán como un bien público, manteniendo al mismo tiempo la confidencialidad de cada EAI y sus socios.
- Se compartirá con la comunidad de EAI con fines de aprendizaje un informe consolidado que resuma los hallazgos y las lecciones aprendidas de los pilotos de campo en Honduras.
- Los episodios de Sustainability Unplugged destacarán el trabajo realizado por cada EAI participante (opcional).
- Los hallazgos agregados se comunicarán en eventos de la industria.



# Updates

Invitamos a todas las EAs que ya hacían parte de la comunidad de aprendizaje ubicadas en Honduras, y las que aceptaron participar fueron:

- **Chonducafe/ Fundación Cohonducafe y Trade in Space**
- **Solidaridad/ RGC Coffee**
- **Enveritas**
- **Fairtrade/ CLAC - Satelligence**
- **IHCAFE**
- **CGIAR/ CIAT- DPI**



# Updates

- **Entrenamiento de encuestadores:** Realizado en Honduras a 11 encuestadores en Septiembre del 2024
- **Recopilación de datos:** Ya empezamos el trabajo en campo de recopilación de datos a los productores de COCAOL, cooperativa certificada Fairtrade y apoyada por la CLAC
- Acabamos de recibir la muestra de Honducafe y empezaremos recolección de datos a finales de Octubre
- Estamos en la espera de la base de datos de Soldiaridad y de IHCAFE para completar la muestra
- Estaremos visitando a 1500 productores en total y el trabajo debe finalizar alrededor del 20 de Diciembre.
- Análisis preliminares a Febrero del 2025







# Anuncio: Evento EUDR & Data

En el marco del Congreso Científico para celebrar el 75. aniversario de la Colección Internacional de Café del CATIE

Turrialba, Costa Rica

**PROMECAFE**

Delegation of the UE to Costa Rica

GIZ



Implemented by:

**giz** Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH



# Central American Learning Community on EUDR Compliance for Coffee

**THANK YOU !**

**PROMECAFE**

Delegation of the UE to Costa Rica

GIZ

